



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 15, 22 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el punto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días quince, veintidos y veintinueve de diciembre de dos mil quince.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE LOS SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS ESENCIALES PARA EL AÑO 2016, A LOS EFECTOS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL.

Visto el expediente de referencia, en el que constan propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Servicio de Recursos Humanos; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Primero.- Considerar como sectores prioritarios para la contratación de personal laboral temporal o el nombramiento de funcionarios interinos en este Excmo. Ayuntamiento durante el presente ejercicio 2016,, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado, los que a continuación se indican:

- a) EDUCACIÓN (Mantenimiento y Vigilancia de edificios públicos educativos).
- b) SEGURIDAD CIUDADANA
- c) SERVICIOS ECONÓMICOS

Segundo.- Considerar como servicios públicos esenciales a los efectos del referido artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, los establecidos como servicios públicos obligatorios para municipios de población superior a 50.000 habitantes, en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en particular, los siguientes:

- a) SERVICIOS SOCIALES.
- b) CEMENTERIOS.
- c) SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ AFONSO Y DOÑA BIBIANA PÉREZ AFONSO, CONTRA EL DECRETO DE LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS Nº 2790/2015, DE 5 DE NOVIEMBRE,

POR EL QUE SE RESOLVIÓ EL PROCEDIMIENTO DEL A RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Visto el expediente de referencia así como el informe del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, **ACUERDA**:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Concepción Pérez Afonso y doña Bibiana Pérez Afonso, contra el Decreto número 2790/2015, de 5 de noviembre, la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por el que se resolvió la reclamación de responsabilidad patrimonial de la interesada, puesto que ninguna de las alegaciones puede incluirse en alguno de los motivos de los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por lo que el acto recurrido es conforme a Derecho.

PUNTO 4.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Expediente relativo a recurso de reposición interpuesto por don Sergio Pedrianes Armas, actuando en nombre y representación de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 61, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2015, por el que se resuelve seleccionar a la Mutua de Accidentes de Canarias para la formalización del convenio de asociación para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y las contingencias derivadas de riesgos profesionales.

Visto el expediente de referencia, en el que consta el preceptivo informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de enero de 2016; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

- (...) Desestimar la solicitud de suspensión del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 27 de noviembre de 2015, por el que se resuelve seleccionar a la Mutua de Accidentes de Canarias para la formalización del convenio de asociación con este Excmo. Ayuntamiento, para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y las contingencias derivadas de riesgos profesionales, al no estimarse que concurran los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 111.2 de la LRJAP y PAC.(...)
- 2.- Expediente relativo a la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., MUVISA, con CIF A-38356135, para la prestación del servicio denominado "PISO TUTELADO DE HOMBRES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE PADECERLA"

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, el Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como la fiscalización

favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Prorrogar la encomienda a la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (CIF-38356135), para la prestación del servicio denominado "Piso tutelado de hombres en situación de exclusión social o riesgo de padecerlo", por el periodo de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por el precio de 172.644,60 €, que está exento del IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria: 150 23100 2279905, (...)